

DECRETO

Antecedentes de Hecho

I.- Durante el mes de octubre de 2016, se llevó a cabo la oposición libre para la selección como funcionario de carrera, de una plaza de Ayudante del Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios.

II.- La base undécima de las bases reguladoras de la convocatoria, señala:

“Undécima.- Bolsa de Trabajo. Se elaborarán y aprobarán por parte del Ayuntamiento de Teruel bolsas de trabajo, a resultas de las calificaciones obtenidas en cada uno de los procesos selectivos contemplados en las presentes bases.

...será requisito necesario pero no suficiente para acceder a las mismas el haber realizado el primer ejercicio del proceso selectivo, y haber acertado al menos 16 de las 30 preguntas de las que se compone el mismo”.

III.- La necesidad de proceder a la formación de una bolsa de Operarios del Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios, que pueda ser utilizada por el Ayuntamiento de Teruel para la provisión interina o temporal de los mismos, en casos de bajas médicas, excedencias o cualquier situación que lleve aparejada la vacante de algún puesto del citado grupo.

Fundamentos de Derecho

I.- Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-Presidencia 1640/2009 de 1 de octubre por el que se aprueba el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

II.- Considerando lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 5/2015 de 30 de octubre, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Orden APU/ 1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

III.- Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la creación de una Bolsa de Empleo de Operarios del Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios, según lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local y artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Crear una bolsa de trabajo de Operarios del Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios, a efectos de posibles contrataciones, sustituciones, interinidades, adscripciones provisionales, etc., de conformidad con el resultado del proceso selectivo llevado a cabo para la selección, como funcionario de carrera, de una plaza de Ayudante del Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios.

Segundo.- Fijar la siguiente bolsa de trabajo, con el correspondiente número de orden en función de los criterios establecidos en la base undécima de la convocatoria.

- 1 PÉREZ CHAVARRÍAS, JULIO ALBERTO
- 2 COSA VICENTE, BASILIO
- 3 CERVERA HINOJOSA, RAÚL
- 3 MUÑOZ SANZ, JOSÉ MARÍA
- 4 LAGUNAS GÓRRIZ, JOSÉ LUIS
- 5 JIMÉNEZ CASINO, JUAN CARLOS
- 5 LARREY BERGES, JOSÉ MANUEL
- 6 FORMENTÍN TORRALBA, JOSÉ CARLOS
- 6 ANIDOS JIMÉNES, ANTONIO EDUARDO
- 6 MÍNGUEZ DOMINGO, CRISTIAN PABLO
- 7 FORNER PESCADOR, CARLOS MANUEL
- 8 GARCÍA RAMOS, DAVID
- 8 PERALES MATEO, JOSÉ ANTONIO
- 8 GIMENO ÁVILA, FRANCISCO JAVIER
- 8 SERRA LÓPEZ, LUIS MIGUEL
- 9 MARTÍN ASCOZ, MANUEL
- 9 HERNÁNDEZ PASCUAL, BORJA

Tercero.- Determinar, respecto a los que figuran con el mismo número de orden, que en caso de que los mismos sean llamados para la provisión interina o temporal de una plaza, se resolverá por sorteo público entre los aspirantes afectados e interesados.

Cuarto.- Las reglas de funcionamiento de la bolsa serán las recogidas en el Decreto de Alcaldía- Presidencia 1640/2009, de 1 de octubre, por el que se aprueba el instrumento de gestión integral de bolsas de empleo del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- Proceder al llamamiento de los integrantes de la Bolsa para cubrir de forma interina cualesquiera vacantes que se puedan producir en la plantilla municipal de Operarios adscritos al Servicio de Cementerio y Servicios Funerarios, hasta el agotamiento de la Bolsa creada en el presente Decreto.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Sres. Presidentes de la Junta de Personal y Comité de Empresa y Sr. Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales.

Séptimo.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Teruel "www.teruel.es".

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa de esta Ciudad, en Teruel, a 12 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA



Emma Buj Sánchez

ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL



Ricardo Mongay Lancina